



*Intendencia Municipal
de Zárate*

39

Zárate, 19 ENE. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 4465.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4465 estableció la sustitución en etapas progresiva del tendido aéreo por un sistema de cableado subterráneo en todas las áreas urbanas del Partido de Zárate en un plazo de 20 años a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que el fenómeno climatológico del pasado 17 de diciembre puso de manifiesto falencias en el tendido del cableado aéreo que deben ser abordadas a la mayor brevedad;

Que en ese sentido resulta pertinente convocar a todos los actores involucrados es decir, al Municipio y a las empresas prestatarias de servicios a los efectos de analizar la situación actual y elaborar un plan de inversiones que permita la sustitución del cableado aéreo;

Que este proceso permitirá brindar certeza tanto al Municipio, como a las empresas y a los vecinos sobre los plazos que tendrá este proceso y la inversión necesaria que permita garantizar la prestación de los servicios públicos como así también las condiciones de seguridad necesarias;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase la "Mesa de Trabajo sobre el Cableado Aéreo de Zárate" con la finalidad de acordar los compromisos de todas las partes para la mejora de los servicios públicos que actualmente tienen permiso de uso del espacio público en el Municipio de Zárate, y a los efectos de elaborar de un plan de acción para el soterramiento del tendido, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 4465.-

ARTÍCULO 2°.- La Mesa creada en el artículo 1° estará integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, de Gobierno, de Desarrollo Económico, y la

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.-

Subsecretaría de Asuntos Legales y por un representante de cada una de las empresas de servicios públicos que posean tendido de cableado aéreo en el Partido de Zárate, quienes desarrollarán esta actividad de manera ad-honorem.-

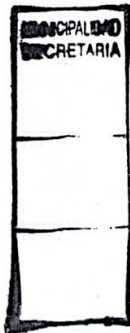
ARTÍCULO 3°.- La "Mesa de Trabajo sobre el Cableado Aéreo de Zárate" deberá elaborar un informe con el diagnóstico de la situación actual y un plan de inversiones para la sustitución paulatina del cableado aéreo dentro del plazo de 60 (sesenta) días del dictado del presente Decreto.-


ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos será la encargada de coordinar el funcionamiento de la Mesa creada por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que cada una de las empresas que integran la Mesa creada en el artículo 1° deberán designar un representante para participar en las reuniones e informar sus datos a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, y de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate


Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°:
39